

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

6308 Resolución de 28 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 28/2024, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Murcia, a instancia de Dña. Raquel González González contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de 12 de septiembre de 2022 y contra la Resolución de 4 de noviembre de 2022.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 28/2024, seguido a instancias de Dña. Raquel González González contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de 12 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes Admitidos y excluidos en el procedimiento convocado por Orden de 24 de junio de 2022 referido al ciclo formativo de "Óptica de Anteojería" así como contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de noviembre de 2022 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el procedimiento para la selección de profesores especialistas en los módulos del ciclo formativo de Óptica de Anteojería, convocado por Orden de 24 de junio de 2022.

Ambos recursos fueron desestimados mediante Orden de 25 de marzo de 2024 del Consejero de Educación Formación y Empleo y notificado a la interesada el 27 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 28 de noviembre de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.